

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA  
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO NUMERO 019 DE 2019  
(Octubre 25 de 2019)**

Por el cual se deroga el Acuerdo 121 del 9 de Octubre del 2009 y se expide el nuevo Reglamento Reglamento de Higiene y Seguridad de la Corporación Universitaria Comfacauca – Unicomfacauca.

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Comfacauca, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas en el Artículo 29 del Estatuto General, y

**CONSIDERANDO**

Que las entidades de Educación Superior, cuya actividad económica hace referencia a empresas dedicadas a especializaciones y postgrados, cuando se realicen actividades prácticas, se asimilarán al riesgo del centro de trabajo, deben adoptar un Reglamento de Higiene y Seguridad, en los términos de la normativa vigente, con el fin de garantizar los mecanismos que aseguren la prevención de los accidentes y enfermedades laborales.

Que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA –UNICOMFACAUCA-**, desarrollará un manual de salud y seguridad en el trabajo, identificando los grupos, tipos y fuentes de peligros posibles en las áreas de trabajo, con el fin de establecer los controles necesarios.

**ACUERDA**

**CAPITULO I**

**ARTÍCULO 1º.** Adoptar el presente Reglamento de Higiene y Seguridad, en la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA - UNICOMFACAUCA** - cuya naturaleza jurídica e identificación corporativa se describe a continuación:

Nombre del establecimiento		
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA- UNICOMFACAUCA –		
Ciudad	Dirección	Teléfonos
POPAYAN	Calle 4 # 8-30 Centro	8386000 ext. 164
Departamento	Correo electrónico	NIT
CAUCA	sst@unicomfacauca.edu.co	817004535-0
Actividad Económica ( Decreto 1607/2002)		
N° 1 8050 01	Educación superior, hace referencia a empresas dedicadas a especializaciones y posgrados cuando se realicen actividades prácticas se asimilarán al riesgo del centro de trabajo.	
Sucursales o Agencias	2	
Unicomfacauca Santander de Quilichao.	Calle 5 N° 9-61. Santander de Quilichao	
Consultorio Jurídico	Carrera 10 N° 7-31. Popayán.	
Nombre de la ARL	Clase o tipo de riesgo asignado por la ARL	
POSITIVA	I,II,III,IV, V	

**ARTÍCULO 2º.** La **CORPORACION UNIVERSITARIA COMFACAUCA - UNICOMFACAUCA** a través de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se compromete a garantizar mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad a la normativa legal vigente.

**ARTÍCULO 3º.** La **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA - UNICOMFACAUCA** se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Resolución 1016 de 1989, Ley 1562/2012, Decreto 1072/2015 y demás normas concordantes que las adicionen o modifiquen.

**ARTÍCULO 4º.** La **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA - UNICOMFACAUCA** se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité de Brigada de Emergencias, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/79 Título VIII Artículo 501-502, Resolución 1016/89 Artículo 11, Ley 1523/2012, Ley 1575/2012, Ley 1562/2012, Decreto 1072/2015 y demás normas concordantes que las adicionen o modifiquen.

**ARTÍCULO 5º.** La **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA - UNICOMFACAUCA** se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, de conformidad con lo establecido en la Resolución 652/2012 y 1356/2012 y demás normas concordantes que las adicionen o modifiquen.

**ARTÍCULO 6º.** La **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA - UNICOMFACAUCA** destinará los recursos humanos, financieros, tecnológicos y físicos necesarios, para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo al Decreto 1072/2015 libro 2, parte 2, título 4, capítulo VI, el cual contempla:

**Capítulo I:** Objeto, campo de aplicación y definiciones.

**Capítulo II:** Política en seguridad y salud en el Trabajo.

**Capítulo III:** Organización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Capítulo IV:** Planificación.

**Capítulo V:** Aplicación.

**Capítulo VI:** Auditoria y revisión de la alta dirección.

**Capítulo VII:** Mejoramiento

**ARTICULO 7º.** La **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA - UNICOMFACAUCA**, realizará anualmente la actualización de su matriz de identificación de peligros, valoración de los riesgos y establecimiento de medidas de control, teniendo en cuenta los principios fundamentales de la NTC OHSAS 18001, el proceso de gestión del riesgo desarrollado en la norma BS 8800 (British Standard), la NTP 330 del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo de España, la NTC ISO 31000 sobre gestión del riesgo y la GTC 45 última versión, como guía para la identificación de peligros y valoración de los riesgos y establecimiento de medidas de control.

Los peligros identificados en la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA - UNICOMFACAUCA**, están constituidos principalmente por:



RIESGOS DE SEGURIDAD	PELIGROS PSICOSOCIALES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecánicos: elementos de máquinas, herramientas, piezas a trabajar)</li> <li>• Eléctricos: alta y baja tensión, estática.</li> <li>• Locativos: almacenamiento, superficie de trabajo, condiciones de orden y aseo, caída de objetos.</li> <li>• Tecnológico: Explosiones, Incendios.</li> <li>• Públicos: Robos, atracos, asaltos, atentados, desorden público.</li> <li>• Trabajo en alturas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión Organizacional: manejo de Cambios.</li> <li>• Características de la organización de trabajo: Comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor.</li> <li>• Características del grupo social de trabajo (relaciones, cohesión, calidad de interacciones y trabajo en equipo).</li> <li>• Condiciones de la tarea: Carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles y monotonía.</li> <li>• Interface Persona-Tarea: Habilidades con relación a la demanda de la tarea, iniciativa y autonomía.</li> <li>• Jornada de Trabajo: Pausas de trabajo, trabajo nocturno.</li> </ul>

PELIGROS BIOMECÁNICOS	PELIGROS FÍSICOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Postura: (sedente, mantenida, prolongada, Forzada, antigravitacional, bípeda).</li> <li>• Esfuerzo.</li> <li>• Manipulación de cargas.</li> <li>• Movimientos repetitivos de miembros superiores.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Radiaciones no ionizantes (Rayos UV, Visible).</li> <li>• Iluminación ( Luz visible por exceso o deficiencia)</li> </ul>

PELIGROS BIOLÓGICOS	PELIGROS DE FENÓMENOS NATURALES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hongos, virus, bacterias, rickesias y parásitos.</li> <li>• Picaduras de insectos y mordeduras de animales.</li> <li>• Fluidos o excrementos corporales de humanos y animales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sismos</li> <li>• Terremotos.</li> <li>• Vendavales.</li> <li>• Inundaciones.</li> </ul>

PELIGROS QUÍMICOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Polvos orgánicos.</li> <li>• Material particulado.</li> <li>• Sustancias químicas ( estado sólido , líquido y gases).</li> </ul>

**PARÁGRAFO.** Para que los peligros contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidentes de trabajo o enfermedades laborales, la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA - UNICOMFACAUCA** - ejercerá su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, generando medidas de intervención, a través de la eliminación, sustitución, realización de controles de ingeniería, controles administrativos y entrega de elementos de protección personal, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución.

**ARTICULO 8º.** La **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA - UNICOMFACAUCA**, dará cumplimiento a los estándares mínimos exigidos por la Resolución 0312/2019, los cuales establecen, verifican y controlan las condiciones básicas de capacidad técnico-administrativa, de suficiencia patrimonial y financiera indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los estándares mínimos a los cuales la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA - UNICOMFACAUCA**, dará cumplimiento por tener más de cincuenta (50) trabajadores clasificados en nivel de riesgo laboral: I, II, III, IV y V, serán los siguientes:

CICLO	CATEGORIA	SUBCATEGORIA	SUBTOTAL DE ESTANDARES
Planear	Recursos	Recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	11
		Capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SG-SST.	
	Gestión Integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo .	11
		Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SG-SST.	
		Evaluación inicial del SG-SST.	
		Plan Anual de Trabajo.	
		Conservación de la documentación.	
		Rendición de cuentas.	
		Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo.	
		Comunicación.	
		Adquisiciones.	
		Contratación.	
Gestión del cambio.			
Hacer	Gestión de la Salud	Condiciones de salud en el trabajo.	18
		Registro, reporte e investigación de	

		las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo.	
		Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores.	
	Gestión de Peligros y Riesgos	Identificación de peligros evaluación y valoración de los riesgos.	10
		Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/ riesgos.	
	Gestión de Amenazas	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	2
Verificar	Verificación del SGSST	Gestión y resultados del SG-SST.	4
Actuar	Mejoramiento	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST.	4
			<b>60</b>

**ARTICULO 9°.** La **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA – UNICOMFACAUCA**, sus trabajadores, contratistas y demás, darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución.

De igual manera el personal de trabajadores y contratistas, se comprometen al cumplimiento de las normas de seguridad orientadas por la Corporación Universitaria Comfacauca de forma clara y precisa, y realizar las actividades asignadas con el mínimo riesgo en todos los procesos, identificando tempranamente los riesgos e informando de ellos al COPASST, al encargado de la coordinación del SG-SST y a la Rectoría, al igual que manifestando las sugerencias que considere para el control de los mismos.

**ARTICULO 10°.** La **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA - UNICOMFACAUCA** ha implementado un proceso de inducción y reinducción al trabajador en Seguridad y Salud en el Trabajo, para capacitarlo sobre las medidas de prevención y seguridad que debe manejar en su medio ambiente laboral y en el trabajo específico que vaya a realizar en su cargo. Este proceso de inducción y reinducción estará a cargo del área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTICULO 11°.** Este reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos lugares visibles de la Corporación, también será publicado en la página web, para que sea de consulta por todos los trabajadores.

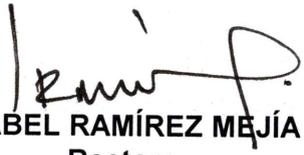
**ARTICULO 12°.** El presente Reglamento entra en vigencia desde la fecha de su aprobación y durante el tiempo que la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA** conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas que regulen este reglamento.

El presente documento se publica sin revisión por parte del Ministerio de Trabajo, en virtud de la Ley 962 del 2005 artículo 55.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Popayán, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

  
**JAMES VIDAL RIVERA**  
Presidente (E)

  
**ISABEL RAMÍREZ MEJÍA**  
Rectora

  
**ELIANA ANDREA HERNÁNDEZ BARRERA**  
Secretaria General